

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que dentro del presente trámite, los empleados del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civil y de Familia, encontraron el expediente en uno de los anaqueles de dichas dependencias, el cual fue escaneado, sin embargo una vez se revisaron las diferentes actuaciones, se pudo establecer que varios folios se encontraban en carpetas que no correspondían y así mismo al parecer faltan algunos folios. Sírvase proceder de conformidad.

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Proceso. Ejecutivo alimentos
Radicado. 2006-00231-00
OMTV

Diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el expediente y ante lo manifestado por la Constancia Secretarial, se ordena actualización de la liquidación del crédito, conforme al art. 446 del CGP, como quiera que en el expediente reposa una liquidación hasta el 31 de marzo de 2018, así mismo se presente una actualización del crédito.

**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
J U E Z .**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 11-05-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

Firmado Por:

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ
JUZGADO 01 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c8f2cf51d9713d30b66bc1cb69cb2374b0c5460d14915e1cfac336244ab3eb8**
Documento generado en 10/05/2021 01:39:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>